

## CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS POR MAREA ROJA

# AMERB AFECTADAS POR MAREA ROJA Y QUE ESTÉN AL DÍA NO NECESITAN PRESENTAR INFORME PARA SOLICITAR CUOTA.

En cumplimiento a lo acordado por el Ministro Coordinador, Luis Felipe Céspedes, con las comunidades afectadas por la marea roja en la Región de Los Lagos, se informa:

# 1

Los plazos de entrega de todo tipo de informe requerido para las AMERB ubicadas en las zonas con marea roja fueron postergados automáticamente por 1 año.

# 2

Durante este periodo la solicitud de cuotas se podrá hacer través de carta simple.

¿Para qué informes rige?



Para aquellos que tenían plazos de entrega entre el 29 de abril de 2016 y el 29 de abril de 2017, ambos inclusive.

¿Desde cuándo se comienza a contabilizar el nuevo plazo?



Desde la fecha de su última resolución. Es decir, un informe de seguimiento que tiene fecha de entrega 1 de junio de 2016, se posterga para el **1 de junio de 2017**.

¿Es necesario hacer algún trámite para esta postergación?



No, es automático.

## ¿Se pueden extraer recursos durante este periodo?



Sí. Durante este periodo extraordinario los titulares se encuentran habilitados, sin necesidad de solicitarlo, para continuar con las actividades extractivas sobre eventuales saldos de cuotas previamente autorizados.

## ¿Y se puede solicitar cuotas adicionales durante este periodo?



Sí. Se podrán autorizar cuotas de extracción excepcionales para las especies principales del AMERB, mediante carta simple firmada por el titular, y dirigida al Subsecretario de Pesca y Acuicultura,, sin que se exijan los requisitos habituales.

## ¿Cuánta cuota puedo solicitar?



La cuota será fijada por la Subsecretaría de acuerdo a los últimos desembarques o cuotas autorizadas para cada recurso.

## ¿Sobre qué recursos opera este procedimiento?



Sobre aquellos recursos principales declarados en el plan de manejo de las AMERB y que hayan sido declarados libre de marea roja por la Autoridad Sanitaria.

## ¿Desde cuándo podremos optar a estos beneficios?



Ya está vigente.

## ¿Hasta cuándo puedo solicitar el beneficio?



Hasta el **29 de abril de 2017** inclusive.

**Beneficiarios: Organizaciones a cargo de AMERB con informes al día hasta antes de esta excepción y que estén o hayan estado dentro de las zonas con marea roja.**

Puede consultar en Dirección Zonal de Pesca o [www.marearaja.gob.cl](http://www.marearaja.gob.cl) ó llamar al **800-330-066**



Ministerio de  
Economía,  
Fomento y  
Turismo

Gobierno de Chile

Subsecretaría  
de Pesca y  
Acuicultura

Gobierno de Chile